

# LEY 17.793

## CONTROL DEL TABACO

SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD  
El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea  
General,  
DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), adoptado por la 56a. Asamblea Mundial de la Salud el 21 de mayo de 2003, que consta de un preámbulo y treinta y ocho artículos

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de julio de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE,

Presidente.

Horacio D. Catalurda,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de julio de 2004.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE.

DIDIER OPERTTI.

ISAAC ALFIE.

LEONARDO GUZMÁN.

JOSÉ VILLAR.

SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO.

CONRADO BONILLA.

MARTÍN AGUIRREZABALA.

SAÚL IRURETA.

